FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Bogotá, D.C.

Arquitecta
SANDRA CARMENZA MÉNDEZ SILVA
Jefe Departamento de Construcciones
y Administración de Sedes
Fiscalía General de la Nación
Avenida calle 24 No. 51-40
Edificio Capital Towers
Piso 10
Ciudad

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN OFERTA No. FGN-NC-0012-2021, SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK S.A.S.

Respetada Arquitecta Sandra:

Teniendo en cuenta que el Departamento a su cargo asumió la supervisión del contrato del asunto, de manera atenta me permito informar que el 02 de febrero de 2021, se aprobó la póliza de seguro de cumplimiento No. 61-46-101009507 Anexo 0, que ampara cumplimiento del contrato, calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. ACEPTACIÓN OFERTA No. FGN-NC-0012-2021
2. Copia del acta de aprobación de pólizas
3. Copia de las pólizas

4. Circular No. 0005 de 2021

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Anexo (s): Lo enunciado
Proyectó: Paola A. Ramírez – Profesional de Gestión
Revisó: Olga Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II
C.C. arqtek@hotmail.com

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia, aprueba la(s) garantía(s), o modificación de las garantías que a continuación se describe(n):

Cuadro No. 1

1	**Contrato o aceptación de oferta N°**	**ACEPTACIÓN OFERTA No. FGN-NC-0012-2021**
2	**Valor inicial del contrato**	$39.989.389
3	**Registro presupuestal N°**	49221 del 1 de febrero de 2021
4		REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN POPAYÁN CAUCA.
5	**Plazo de ejecución**	El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
6	**Prórroga**	NO [X] SÍ []
7	**Adición del contrato**	NO [x] SÍ []
8	**Registro Presupuestal N°**	N/A
9	**Valor total del contrato**	$39.989.389
10	**Tipo de póliza**	**CUMPLIMIENTO**
11	**Póliza N°**	61-46-101009507 Anexo 0
12	**Tomador**	**OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK S A S**
13	**Asegurado/Beneficiario**	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
14	**Compañía Aseguradora**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
15	**Fecha de Expedición**	01/02/2021
16	**Amparo**	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
17	**Valor Asegurado**	$ 11,996,816.70 pesos m/cte
18	**Vigencia del amparo**	Desde: 02/02/2021 Hasta: 02/02/2022
16	**Amparo**	**CALIDAD DEL SERVICIO**
17	**Valor Asegurado**	$ 11,996,816.70 pesos m/cte
18	**Vigencia del amparo**	Desde: 02/02/2021 Hasta: 02/08/2024
19	**Amparo**	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**
20	**Valor Asegurado**	$ 1,999,469.45 pesos m/cte
21	**Vigencia del amparo**	Desde: 02/02/2021 Hasta: 02/08/2024

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos días (02) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

MARTHA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Revisó:	Olga pilar Álvarez Mora	**Cargo:** Profesional Especializado /SGC	**Fecha:** 02/02/2021
Proyectó:	Paola Andrea Ramírez Céspedes	**Cargo:** Profesional de Gestión II / SGC	**Fecha:** : 02/02/2021

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Cod. Sucursal:	Nro. Póliza:	Anexo:
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-46-101009507	0

Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:	Vigencia Hasta:			A las:	Tipo Movimiento:
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	
01	02	2021	02	02	2021	00:00	02	08	2024	00:00	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS			Identificación:	900923533-1
Dirección:	CR CARRERA 10 NRO. 18 - 44 11	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono:	3203426278

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION			Identificación:	800152783-2
Dirección:	DG 22 NRO. 52 - 01	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono:	5618575

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. FGN-NC-0012-2021 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN POPAYÁN CAUCA.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA
SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 02/02/21
REVISÓ:

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/02/2021	02/02/2022 ✓	$ 11,996,816.70 ✓
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/02/2021	02/08/2024 ✓	$ 1,999,469.45 ✓
CALIDAD DEL SERVICIO	02/02/2021	02/08/2024 ✓	$ 11,996,816.70 ✓

OBSERVACIONES:

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
$ 127,938.48	$ 8,000.00	$ 25,828.31	$ 161,766.79	$ 25,993,102.85	01/02/2021

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS LTDA ARP ASESOR	113270	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - Teléfono: 8721717 - NEIVA

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

FISCALÍA

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 29 de enero de 2021.

Señor
JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
C.C. 1.020.716.258
Gerente
OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK S A S
NIT. 900.923.533-1
Dirección: Cra 10 No. 18 - 44 oficina 1101
Teléfonos (1) 7041562 / 3202409252
Correo Electrónico: **arqtek@hotmail.com**
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE INTERVENTORÍA FGN-NC-0012-2021, DE SU OFERTA PRESENTADA EL 22 DE ENERO DE 2021[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0001-2021.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **22 DE ENERO DE 2021**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0001-2021**, según las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de Nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN ACEPTA** la oferta con las siguientes características:

OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN POPAYÁN CAUCA.
VALOR	Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.989.389),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9021 del 12 de enero de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos apropiados para el presente contrato y que no sean objeto de registro presupuestal, serán liberados.
FORMA DE PAGO	La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará a la INTERVENTORÍA el valor del contrato de la siguiente manera: **A.** Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la Interventoría, contra entrega del anteproyecto que presente el Consultor del CONTRATO-FGN-NC-0243-2020 de acuerdo con las condiciones establecidas en el **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS** y debidamente aprobados por la Interventoría, previo recibo a satisfacción por la Supervisión del contrato de interventoría.

[1] En la plataforma del SECOP II (22/01/2021 8:44:18 AM)

	B. Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la Interventoría, contra entrega y recibo a satisfacción por la Supervisión de los siguientes entregables debidamente aprobados por esta Interventoría: - Proyecto Arquitectónico - Diseño urbanístico y paisajístico - Estudio de tráfico vehicular y peatonal - Levantamiento Topográfico - Estudio geotécnico - Diseños estructurales, cálculos estructurales y de sismo resistencia. - Proyecto hidráulico, sanitario y red contra incendios - Proyecto eléctrico y cableado estructural - Proyecto de seguridad y control - Proyecto aire acondicionado y ventilación mecánica - Diseño de pavimentos - Plan de impacto ambiental - Proyecto de equipos e instalaciones especiales - Diseño del sistema de oficina abierta - Presupuesto y la programación de la obra - Especificaciones técnicas Los anteriores entregables deben cumplir con el alcance, contenido y presentación establecidos en el **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS**. Además, debe aportarse la radicación del trámite de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana y la radicación de los trámites de aprobación de los estudios técnicos ante las empresas de servicios públicos de la ciudad de Popayán. **C.** Un pago final, equivalente al treinta por ciento (30%) restante del valor total del contrato, una vez se verifique la obtención de la licencia de construcción; incluyendo planos sellados, los permisos requeridos por las empresas de servicios públicos y realice la aprobación de la garantía de la calidad de los Estudios Técnicos y Diseños, con el visto bueno del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y los soportes correspondientes para la entrega y recibo a satisfacción del paquete técnico contratado. El sistema de pago del contrato para esta etapa es por precio global fijo sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4 del estudio previo, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del LA INTERVENTORÍA; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para LA INTERVENTORÍA y, en general, todos los costos en los que deba incurrir ésta para la cumplida ejecución del contrato. La Fiscalía General de la Nación no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por LA INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Las Facturas o Cuentas de Cobro de LA INTERVENTORÍA deben estar acompañadas del informe técnico de avance de los entregables realizados y de los documentos de aportes de salud y parafiscales de conformidad con la Ley vigente. Todos los

	documentos para pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación. Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del presente contrato, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. **3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

	4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago. **5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II. **Nota 1:** Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El sitio donde se ejecutará la presente consultoría será en la ciudad de Popayán en la carrera 17 No. 10-41/45/49/67 Los productos finales de la Consultoría se entregarán en la ciudad de Bogotá D.C. en las oficinas del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes Av. La Esperanza No. 51 – 40 Piso 10, Edificio Capital Tower. **Nota:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Se le recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN- NC-MC-0001-2021.**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado.

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0001-2021** y la oferta presentada por usted, que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato celebrado.

Cordial saludo,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

Aprobó: Martha Sánchez Herrera – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Revisó: Pilar Álvarez Mora- Profesional Especializado II
Elaboró: Paola Andrea Ramírez Céspedes- Profesional de Gestión II

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto -- Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrbedoya	RODOLFO ENRIQUE BEDOYA RINCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-02-01-10:53 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9021 de fecha 2021-01-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	49221	**Fecha Registro:**	2021-02-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	39.989.389,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	39.989.389,00	**Saldo x Obligar:**	39.989.389,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900923533	**Razon Social:**	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	05353629796	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	37319553	**Nombre:**	ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO	**Cargo:**	DIRECTORA EJECUTIVA

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	ACEPTACIÓN CN 0012 2021	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2021-02-01

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF		39.989.389,00	0,00		
					Total:	39.989.389,00	0,00	39.989.389,00	39.989.389,00

Objeto:	CN 0012 A-02-02-02-008-003-09 REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE ÚNICA DE LA FGN EN POPAYÁN CAUCA PLAZO 6 MESES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-08-02	39.989.389,00	39.989.389,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DE-30000
20216200000101

CIRCULAR - No. 0005

PARA: SUBDIRECTORES REGIONALES DE APOYO
FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES.
SUBDIRECCION NACIONAL DE BIENES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES
SUPERVISORES DE CONTRATOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: RADICACION FACTURA POR SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá, D.C. Bogotá D.C., 26 de enero de 2021

En atención a la política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y en este caso, para el pago de facturas, es necesario precisar que la demora en los pagos que genere la obligación de reconocer intereses de mora, puede dar lugar a responsabilidad disciplinaria y/o responsabilidad fiscal y por lo tanto, es importante reiterar los lineamientos para el trámite presentación y pago de las facturas a cargo de la entidad por el suministro de bienes o la prestación de servicios incluídos los servicios públicos:

1. La factura debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos y las normas vigentes.

2. La factura debe venir acompañada con los documentos establecidos en la FGN-AP06-G-03 GUIA PARA TRAMITE Y PAGO DE OBLIGACIONES, no se debe dar trámite a ninguna factura sin el cumplimiento de los requisitos.

3. Los supervisores de los contratos celebrados por la Fiscalía General de la Nación y/o el Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, tienen el deber de informar a los contratistas la obligación de cumplir con el procedimiento de aprobación de facturas a través del SECOP II cumpliendo la guía:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DE-30000
20216200000101

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcoestioncontractualentidadestatalv2.pdf

4. **Los supervisores** de los contratos celebrados por la Fiscalía General de la Nación y/o el Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, tienen la OBLIGACION **de radicar las facturas según la guía FGN-AP06-G-03 GUIA PARA TRAMITE Y PAGO DE OBLIGACIONES, al correo electrónico** grupo.cuentas@fiscalia.gov.co, **para el trámite de cuentas del nivel central y del FEAB.**

 La Subdirección Nacional Financiera tiene la obligación de verificar el cumplimiento oportuno de esta obligación y reportar a la Dirección de Control Disciplinario en el evento de encontrarse de detectar omisión por parte del supervisor.

5. Los Subdirectores Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación, deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de tramite de aprobación y pago de facturas, de conformidad con lo enunciado en la presente circular, así como de informar y socializar la dirección de correo electrónico que sea dispuesta en cada Regional para el trámite de radicación de las facturas.

6. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación que participan en el proceso para el pago de servicios públicos domiciliarios, deberán hacer uso de las plataformas digitales de manera preferente e inscribirse, con el ánimo de obtener de manera oportuna la factura o ingresar al portal de la empresa de servicio público. Así mismo, gestionar la vinculación de las cuentas de los predios, a través de una cuenta corporativa, para disminuir el número de facturas a tramitar.

7. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo y demás dependencias que realizan trámites de pago de servicios públicos domiciliarios, tienen el deber de realizar seguimientos de autocontrol, con la periodicidad que corresponda a los periodo de consumo y corte de facturación, con el fin de determinar la fecha de recibo de la factura y pago oportuno.

8. Cuando hubiere lugar a reclamación por los conceptos facturados o por el cobro de intereses moratorios, el servidor que tenga a su cargo el tramite de facturación deberá tramitar la petición ante la empresa competente dentro de los términos establecidos por la Ley y proceder a dar trámite de pago a la factura, con el documento de ajuste que expidan las empresas de servicios públicos, adjunto a la factura que se reclama.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DE-30000
20216200000101
0005

9. Es necesario señalar que el cobro de interés moratorios en contra de la Entidad, genera la compulsa de copias ante la Dirección de Control Disciplinario para que se adelanten los procesos a que haya lugar.

10. La factura de cobro de servicios públicos es el único documento autorizado para adelantar el trámite de pago. y en consecuencia no se aceptarán cupones para trámites de pago, a excepción de los periodos en que se haya presentado una reclamación, cupón al cual debe anexarse el informe del funcionario responsable del trámite de pago de servicios públicos.

11. Las Subdirecciones Regionales y demás oficinas responsables del trámite y pago de obligaciones, deberán garantizar el archivo físico de las órdenes de pago y sus soportes originales. una vez se realice el pago respectivo, en cumplimiento de la Circular No.0048 de 2020, expedida por la Subdirección de Gestión Documental.

Cordialmente,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
Subdirectora Financiera

Proyectó: Yomali Bulla
Revisó: Claudia Patricia Mendoza

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 81FCF5F7BE0E36BCC67A4F6991D3212780CDB7754072B210903B7586DB29F227

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Poliza 14-44-101125282 Poliza de Cumplimiento FGN.pdf

Nombre Poliza 14-44-101125282 Poliza de Cumplimiento FGN.pdf

Tamaño 2350989

Estado No encriptado

Creado por Luisa Fernanda Perdomo Gonzalez

Fecha de creación 3 días de tiempo transcurrido *(29/01/2021 2:25:00 PM(UTC-05:00) Bogotá. Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento | Cerrar